

# Sesión 80.ª ordinaria, en viernes 17 de septbre 1943

(Especial)

(De 10 a 11 A. M.)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DURAN

## SUMARIO DEL DEBATE

1. Se promueve debate acerca de una cuestión reglamentaria relacionada con la hora a que fué citado el Senado para celebrar la presente sesión y sobre las materias a que se refiere la citación.
2. Se aprueba un proyecto que autoriza invertir fondos en la ejecución de obras públicas en Tocopilla con motivo del centenario de su fundación y se declara feriado para esa ciudad, el día 29 del mes en curso.

Se levanta la sesión.

## ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Azócar, Guillermo.	Errázuriz, Maximiano.
Bórquez, Alfonso.	Grove, Marmaduke.
Bravo, Enrique.	Guevara, Guillermo.
Contreras Labarca, Carlos.	Lafertte, Elías.
los.	Lira Infante, Alejo.
Cruchaga, Miguel.	Martínez Montt, Julio.
Cruz-Coke, Eduardo.	Martínez, Carlos A.

Ortega, Rudecindo. Walker Larrain, Horacio.  
Pino Del, Humberto.  
Torres, Isauro.

## ACTA APROBADA

Sesión 78.ª ordinaria, en 16 de septiembre de 1943

(Especial)

Presidencia del señor Durán

Asistieron los señores: Alessandri, Alvarez, Amunátegui, Azócar, Bórquez, Bravo, Contreras, Correa, Cruchaga, Cruz-Coke, Errázuriz, Estay, Jirón, Grove Marmaduke, Guevara, Guzmán, Lafertte, Martínez Julio, Martínez Carlos A., Maza, Ortega, Ossa, Pairoa, Pino Del, Prieto, Rivera, Rodríguez, Torres, Urrejola, Valenzuela Videla, Walker y los señores Ministros de Hacienda, de Educación Pública, de Justicia y de Economía y Comercio.

El señor Presidente da por aprobada el

acta de la sesión 76.a, en 16 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 77.a, en esa misma fecha, queda en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta en seguida, de los negocios que a continuación se indican:

### Mensaje

Uno de S. E. el Presidente de la República, en que solicita el acuerdo constitucional necesario, para ascender a General del Aire, al Comodoro, don Manuel Tovarías Arroyo.

Pasa a Comisión de Defensa Nacional.

### Oficios

Cuatro de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero comunica que ha aprobado con modificaciones, el proyecto de ley del Senado, que declara de utilidad pública y autoriza la expropiación de los terrenos que se indican, en la Comuna de San Miguel, para el Consejo de Defensa del Niño.

Queda para tabla.

Con el segundo comunica que ha aprobado los siguientes proyectos de ley:

Sobre destinación de fondos para construcción de obras públicas en Tocopilla, con motivo de la celebración del centenario de su fundación.

Pasa a Comisión de Gobierno.

Sobre concesión de ciertos beneficios a los deudores hipotecarios de las Cajas de Previsión Fiscales y otras, que afectados por el terremoto de 1939, tuvieron que solicitar préstamos a la Corporación de Reconstrucción y Auxilio.

Pasa a la Comisión de Hacienda.

Sobre patente única para los comerciantes ambulantes en casimires, trapos y demás ramos similares.

Pasa a Comisión de Hacienda.

### Informe

Uno de la Comisión de Gobierno, acerca del proyecto de la Cámara de Diputados, que autoriza a la Municipalidad de Los Angeles para invertir hasta la suma de ciento veinte mil pesos (\$ 120,000) en los gastos que demande la conmemoración del segundo centenario de dicha ciudad.

Queda para tabla.

El señor Ministro de Justicia usa de la palabra acerca de la Cuenta y solicita se traten sobre tabla las modificaciones introducidas por la Honorable Cámara de Diputados al proyecto de ley, aprobado por el Senado, que declara de utilidad pública y autoriza la expropiación de los terrenos que se indican, ubicados en la Comuna de San Miguel, para el Consejo de Defensa del Niño.

Con el asentimiento unánime de la Sala y sin sentar precedente, así se acuerda.

Consideradas dichas modificaciones, se dan tácitamente por aprobadas.

El proyecto con las modificaciones, es como sigue:

### Proyecto de ley:

**Artículo 1.º** Declárase de utilidad pública y autorizase al Presidente de la República para expropiar para y por cuenta del Consejo de Defensa del Niño, y de conformidad a lo dispuesto en el Título XVI del libro IV del Código de Procedimiento Civil, el terreno ubicado en la Gran Avenida, comuna de San Miguel, de este departamento, comprendido entre los números 6178 al 6356, cuyos deslindes y dimensiones son los siguientes: Al Norte en una extensión de 111 metros, con propiedad del Consejo de Defensa del Niño, al Sur en 105 metros, con el Callejón de Lo Ovalle, al Oriente en 306 metros, con propiedad del Consejo de Defensa del Niño, y al Poniente, en la misma extensión, con la Gran Avenida.

**Artículo 2.º** Ampliase hasta en 25 millones de pesos la autorización para la emisión de bonos conferida a la "Fundación Consejo de Defensa del Niño" por la ley N.º 6.547, de 6 de marzo de 1940.

**Artículo 3.o** El servicio de los empréstitos que haya contratado o contrate en el futuro la "Fundación Consejo de Defensa del Niño", en uso de la autorización a que se refiere el artículo anterior, será hecho por la Caja Autónoma de Amortización con cargo al excedente de sus ingresos.

**Artículo 4.o** En la ley general de Presupuestos deberá consultarse anualmente la suma de \$ 9.000.000 como subvención fiscal a la Fundación a que se refiere esta ley.

**Artículo 5.o** Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

**Proyecto aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, que aumenta los sueldos del personal dependiente del Ministerio de Educación Pública.**

Continúa la discusión general de este proyecto y usan de la palabra los señores: Rivera, Martínez don Julio, Contreras y Ortega.

El señor Martínez don Julio, pide votación nominal para este proyecto.

El señor Rivera formula indicación para que en los artículos respectivos se consideren como indicaciones los artículos del proyecto propuesto en el Mensaje del Gobierno.

Cerrado el debate, con el asentimiento unánime de la Sala, se aprueba en general dicho proyecto.

Con el mismo asentimiento se entra a la discusión particular.

Considerado el artículo 1.o, en la forma propuesta en su informe por la Comisión de Hacienda, el señor Ortega expresa que la votación debe reducirse al inciso que se refiere a la vigencia de la escala de sueldos por cuanto, en lo demás, es enteramente igual al artículo 1.o que se consulta en el Mensaje, objeto de la indicación del señor Rivera.

Aceptada esta insinuación, se consulta a la Sala, en votación nominal, sobre la indicación formulada por el señor Rivera que, como ya se ha expresado, queda reducida, en este caso, a suprimir el inciso propuesto por la Comisión que dice como sigue:

"Estos porcentajes de aumento regirán hasta el 31 de diciembre de 1943; y a partir del 1.o de enero de 1944, dichos porcentajes se elevarán a 60, 50, 40, 30 y 20 por ciento, respectivamente".

Tomada la votación, resulta desechada la indicación del señor Rivera por 13 votos por la afirmativa, 17 por la negativa, 1 abstención y dos pareos.

Votaron por la afirmativa, los señores: Alessandri, Amunátegui, Bravo, Cruchaga, Cruz-Coke, Maza, Del Pino, Prieto, Rivera, Rodríguez, Valenzuela, Videla y Walker.

Votaron por la negativa, los señores: Alvarez, Azócar, Bónquez, Contreras, Correa, Durán, Estay, Jirón, Grove don Marmaduke, Guevara, Guzmán, Laferte, Martínez don Carlos A., Martínez don Julio, Ortega, Pairoa y Torres.

Se abstuvo de votar el señor Errázuriz.

Se abstuvieron de votar por estar pareados los señores Ossa y Urrejola.

Fundaron sus votos los señores Rivera, Ortega, Amunátegui, Errázuriz, Estay, Grove don Marmaduke, Pairoa, Del Pino y Prieto.

Queda en consecuencia, aprobado el artículo 1.o en la forma propuesta, en su informe, por la Comisión de Hacienda, con la declaración del señor Ortega de que debe completarse con los dos incisos finales que figuran en el artículo 1.o del proyecto de la Honorable Cámara de Diputados y que aparecen omitidos en el informe mencionado.

Con la misma votación anterior, se dan por desechadas las demás indicaciones que se derivan de la que, en términos generales, ha formulado el señor Rivera.

Como consecuencia de este acuerdo, el señor Presidente da por aprobado el resto del informe de la Comisión de Hacienda.

El señor Jirón solicita se reabra el debate acerca del artículo 7.o del proyecto.

Con el asentimiento unánime de la Sala, así se acuerda.

El señor Jirón propone restablecer en este artículo 7.o, un inciso que fué acordado por el Honorable Senado, al tratar el primitivo proyecto de ley sobre mejoramiento económico del profesorado y que se omi-

tió en el respectivo oficio que se envió a la Honorable Cámara de Diputados.

Dicho inciso es el siguiente:

"Auméntase igualmente, a contar desde el 1.º de enero de 1944, la suma global que consulta la ley de Presupuestos para la Universidad de Chile, en 10.000.000 de pesos".

Con el asentimiento unánime de la Sala, se acepta la proposición del señor Jirón.

El señor Errázuriz formula indicación para reabrir el debate acerca del artículo 14 del proyecto.

Por no haber existido la unanimidad requerida para esta proposición se desecha la indicación del señor Errázuriz.

El proyecto aprobado con las modificaciones es como sigue:

#### Proyecto de ley:

**Artículo 1.º** Auméntase, en la forma que a continuación se indica, el sueldo base anual, del personal dependiente del Ministerio de Educación Pública:

Los cargos con un sueldo base anual de hasta 12.000 pesos, en un 55 por ciento;

Los cargos con un sueldo base anual desde 12.001 pesos, hasta 14.000 pesos, en un 40 por ciento;

Los cargos con un sueldo base anual desde 14.001 pesos, hasta 20.000 pesos, en un 30 por ciento;

Los cargos con un sueldo base anual desde 20.001 pesos, hasta 30.000 pesos, en un 20 por ciento;

Los cargos con un sueldo base anual superior a 30.000 pesos, en un 10 por ciento.

Estos porcentajes de aumento regirán hasta el 31 de diciembre de 1943; y a partir del 1.º de enero de 1944, dichos porcentajes se elevarán a 60, 50, 40, 30 y 20 por ciento respectivamente.

Los sueldos del Ministro y del Subsecretario no experimentarán aumento alguno.

El Jefe de la Sección de Enseñanza Rural y los Visitadores Generales de Educación Primaria tendrán el grado 5.º, y el Jefe de dichos visitadores, el grado 4.º.

**Artículo 2.º** El personal remunerado por horas de clase aumentará su sueldo base anual en la siguiente forma:

La hora que actualmente se paga a razón de 750 anuales, aumentará en un 30 por ciento hasta el 31 de diciembre de 1943; y a partir del 1.º de enero de 1944, aumentará en un 33,33 por ciento.

Las horas que actualmente se pagan a razón de 900 y 1.050 pesos anuales, aumentarán en un 15 por ciento, y

Las horas que actualmente se pagan a razón de 1.300, 1.800 y 2.400 pesos, aumentarán en un 10 por ciento.

**Artículo 3.º** Para la aplicación del porcentaje de los aumentos establecidos en los artículos anteriores se considerarán separadamente los sueldos correspondientes a cada cargo, teniéndose como tal el que consulte el artículo 1.º de la ley número 6.773, adicionado con la diferencia a que le da derecho el artículo 3.º transitorio de la citada ley.

**Artículo 4.º** Será incluido en la planta el actual personal a contrata o a jornal, pagado con entradas propias de los establecimientos educacionales o con fondos del Ministerio de Educación Pública, que a la fecha de vigencia de la presente ley, tuviere más de tres años de servicios.

**Artículo 5.º** Los funcionarios de la Subsecretaría del Ministerio de Educación Pública y de las Direcciones Generales de Educación que tengan una renta superior a 40 mil pesos base anual, no podrán hacer más de seis horas de clases remuneradas.

**Artículo 6.º** Regirán para el personal del Liceo Experimental "Manuel de Salas" y del Kindergarten del Apostadero Naval de Talcahuano, que no tenga otra remuneración en el servicio, las disposiciones contenidas en los artículos anteriores.

**Artículo 7.º** Auméntase, por el presente año, la suma global que se consulta en la Ley de Presupuestos para la Universidad de Chile en 10.000.000 de pesos.

**Artículo 8.º** El personal docente, administrativo y de servicios de los establecimientos educacionales de las provincias de Aysen y Magallanes, gozarán de una gratificación equivalente al 75 por ciento de sus sueldos, aumentados en la proporción que corresponde de acuerdo con la presente ley.

Derógase el artículo 5.º de la ley número 6.773, de 5 de diciembre de 1940.

**Artículo 9.º** Derógase el artículo 11 de la ley antes citada y las disposiciones sobre impuestos o contribuciones que establece la ley número 5.753, de 5 de diciembre de 1935, modificada por la ley número 6.803, de 30 de enero de 1941, respecto de las pensiones de jubilación y aquéllas que limiten en alguna forma el monto de este beneficio.

**Artículo 10.** El personal jubilado del Ministerio de Educación Pública y de la Universidad de Chile que se encuentre reincorporado o se reincorpore al servicio, y pres- te no menos de tres años de nuevos servi- cios, tendrá derecho a que su jubilación le sea reliquidada, considerándose el total del tiempo servido y la renta de su nuevo em- pleo.

**Artículo 11.** El personal dependiente del Ministerio de Educación Pública y de la Universidad de Chile a que se refiere esta ley, tendrá derecho a gozar de una asigna- ción familiar de 60 pesos mensuales por la cónyuge, por la madre legítima o natural y por los hijos legítimos, naturales, adopti- vos o hijos del cónyuge, menores de 18 años, siempre que estas personas vivan a sus expensas.

Quando los hijos estén educándose, este derecho se hará extensivo hasta los 21 años.

En el caso de que ambos cónyuges tengan derecho a gozar de esta asignación, ella só- lo se pagará al que perciba una renta ma- yor.

La asignación familiar queda exenta de toda clase de impuestos y no será conside- rada como sueldo para ningún efecto le- gal.

En todo caso la asignación familiar será inembargable.

El empleado que dolosamente oculte da- tos o los proporcione falsos para gozar de asignaciones familiares, será sancionado con la pérdida de su empleo.

El pago de la asignación familiar empe- zará a regir desde el 1.º de enero de 1944, y el gasto que importe será consultado en el Presupuesto del año próximo.

**Artículo 12.** Las pensiones de jubilación del personal dependiente del Ministerio de Educación Pública y de la Universidad de Chile, que haya dejado de prestar servicios

con anterioridad a la fecha de la vigencia de la presente ley serán aumentadas en los siguientes porcentajes.

Sobre los primeros 3.000 pesos de pensión anual: 100 por ciento;

Hasta los siguientes 6.000 pesos de pen- sión anual: 50 por ciento;

Hasta los siguientes 6.000 pesos de pen- sión anual: 30 por ciento.

Las pensiones que después de aplicados los aumentos anteriores, resulten inferiores a 6.000 pesos anuales, gozarán de un aumen- to que entere dicha suma, como pensión mí- nima.

Los aumentos a que se refiere este ar- tículo, se aplicarán igualmente a las pen- siones de jubilación del personal adminis- trativo y docente que sirvió en estableci- mientos de enseñanza fiscal que actual- mente dependen del Ministerio de Educa- ción Pública.

El personal dependiente del Ministerio de Educación Pública y de la Universidad de Chile que se acogió a la jubilación en el curso de este año, y cuyos decretos tengan fecha posterior al 31 de marzo, tendrán de- recho a reliquidar sus pensiones, con tantas treinta avas partes como años de servicios se comprobaren, conforme a la renta que asigna la presente ley al último cargo que servían.

**Artículo 13.** Las Escuelas Particulares gratuitas de la Sociedad de Instrucción Primaria, cuyo personal directivo, docente y administrativo está acogido al régimen de previsión de la Caja Nacional de Emplea- dos Públicos y Periodistas, según lo dis- puesto en el artículo 55 de la ley número 7.295, de 30 de septiembre de 1942, gozarán de una subvención anual de trescientos pe- sos (\$ 300) por alumno de asistencia me- dia.

**Artículo 14.** Autorízase al Presidente de la República para que contrate empréstitos, pagacés o anticipos bancarios que produz- can un total de 145.000.000 de pesos para los efectos de cubrir el gasto que signifi- que la presente ley.

En caso de empréstitos, sus servicios se- rán del 7 por ciento de interés anual y 1 por ciento de amortización acumulativa, también anual. Los gastos en que se incurra

con motivo de la contratación de los empréstitos, pagarés o anticipos bancarios, serán de cargo de esta misma ley.

**Artículo 15.** Esta ley empezará a regir desde el 1.º de abril de 1943, con excepción de la disposición del artículo 5.º, que regirá a contar desde el 1.º de marzo de 1944.

#### Artículo transitorio

**Artículo único.** El personal a jornal dependiente del Ministerio de Educación Pública y de la Universidad de Chile y el que se pague con fondos propios de los establecimientos educacionales del Estado, no mejorado por otras disposiciones de esta ley, gozarán en el presente año y por una sola vez de una gratificación de 2.500 pesos.

Se levanta la sesión.

#### CUENTA

No hubo.

### DEBATE

—Se abrió la sesión a las 10 horas, 20 minutos, con la presencia en la Sala de 12 señores Senadores.

El señor **Durán** (Presidente). — En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 78.a, en 16 de septiembre, aprobada.

El acta de la sesión 79.a, en 16 de septiembre, queda a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

—El señor **Secretario** da lectura a la Cuenta.

#### INTERPRETACION DEL REGLAMENTO RESPECTO DE LA TABLA DE ESA SESION.

El señor **Durán** (Presidente). — En el primer lugar de la tabla de esta sesión figura el proyecto de ley de la Honorable

Cámara de Diputados que modifica la ley número 4.054.

El señor **Errázuriz**. — Pido la palabra, señor Presidente.

Esto no es reglamentario. No es éste el asunto que figura en primer lugar de la tabla. Tengo aquí la convocatoria firmada ayer para la sesión de 10 a 11 horas, en la que no figura este proyecto.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — En la citación que tengo a la vista aparece en primer lugar el proyecto sobre reforma de la ley 4.054.

El señor **Errázuriz**. — Este proyecto no está incluido en la solicitud que firmé ayer.

El señor **Secretario**. — La convocatoria original a que se refiere el Honorable señor Errázuriz dice: eximir del trámite a Comisión y tratar sobre tabla los siguientes negocios: centenario de Tocopilla; creación de la comuna de Panguipulli; creación del Juzgado de Los Lagos; Obras Públicas de San Antonio; sanciones a revendedores de boletos de Lotería y Polla de Beneficencia. Encabezados — dice en seguida — por los proyectos que figuran en la tabla de la sesión de 11 a 13 horas, que queda suprimida. Viene después la firma de los señores Senadores.

La sesión de 11 a 13 que quedó suprimida y cuya citación ya se había repartido, tenía en su tabla los siguientes asuntos: centenario de Tocopilla, reforma de la ley 4.054, reforma de la ley de fotograbadores; gratuidad del servicio de alcantarillado a mejoreros; autorización a la Municipalidad de Los Angeles para contratar un empréstito; creación de la comuna de Panguipulli; empréstito a la Municipalidad de Quillota y solicitudes particulares.

En consecuencia, la sesión de 10 a 11 horas tiene como primeros asuntos de su tabla los proyectos que constituyen la tabla de la sesión de 11 a 13 y, en seguida, la exención del trámite a Comisión de los proyectos sobre centenario de Tocopilla y demás.

De manera que, estrictamente de acuerdo con esta presentación original, que obraba en poder de Su Señoría, corresponde el primer lugar al proyecto que se refiere al cen-

tenario de Tocopilla y, el segundo lugar, al que reforma la ley 4.054.

El señor **Errázuriz**. — Todo eso está malo.

Al Honorable señor Lafertte le consta que anoche, estando yo en los pasillos del Senado, después de la sesión, se me acercó el Diputado señor Acharán Arce y me pidió por favor que firmara una solicitud de sesión para las 10 de la mañana de hoy, destinada a tratar de ciertos asuntos. Examiné la lista de proyectos que me presentaba el señor Diputado y, estando presentes los señores Lafertte y Contreras Labarca, le dije que hasta cuándo nos pedían sesiones; le agregué que yo estaba dispuesto a firmar la solicitud para sesión de 10 a 11 a condición de que los tres Senadores presentes nos comprometiéramos a no firmar ninguna petición de nuevas sesiones para después de la 1.

De modo que eso no podía cambiarse. Lo que se ha hecho es completamente anti-reglamentario. No es ni siquiera decente que después que se dice que la sesión será de 10 a 11, sea cambiada de 10 a 1. Para algo está la caballerosidad, el cumplimiento de la palabra empeñada.

Este es el primer gesto feo: que habiéndose pedido la firma para celebrar sesión a cierta hora, se cambie en el texto de la citación la hora convenida.

Por otra parte, tampoco puede suprimirse la sesión de 11 a 1 habiéndose hecho la petición y repartido la citación.

El señor **Walker**. — El segundo de los puntos que ha planteado el Honorable señor Errázuriz es el que me interesa a mí destacar, por el derecho de los señores Senadores que estaría comprometido, ya que un grupo de once Senadores tiene derecho a pedir sesiones. Pedida reglamentariamente una sesión, debe verificarse, y no puede otro grupo de Senadores dejarla sin efecto. En el fondo, esto importa hacer desaparecer la sesión de 11 a 1.

Por eso, yo no podría aceptar este procedimiento. No le doy importancia para el caso actual, dados los proyectos que figuran en la tabla; sí se la doy como precedente reglamentario: el derecho de 11 Senadores para pedir una sesión no puede ser desconocido por otros 11 Senadores, pues es un

derecho que les da el Reglamento. Entonces, fijada la hora de una sesión, de 11 a 1, esa sesión no puede ser involucrada en otra. No hay duda de que al final de cada legislatura se producen siempre relajaciones del Reglamento. Pero, a mi juicio, hay en este caso una cuestión fundamental, cual es el derecho de once señores Senadores para pedir una sesión a tal hora y con determinado propósito.

El señor **Lafertte**. — Voy a hacer una aclaración acerca de cómo ocurrió esto y cómo lo entendí yo.

Desde temprano teníamos una citación para celebrar sesión en el día de hoy de 11 a 13 horas, con la siguiente tabla: cenenario de Tocopilla; reforma de la Ley 4.054; proyecto sobre fotograbadores, etc.

Al término de la última sesión de ayer, se dijo en esta Sala que no podían ser tratados aquellos proyectos que no estaban informados; pero, al mismo tiempo, se agregó que si en esta citación se incluía la exención del trámite a Comisión de estos proyectos, sería posible tratarlos. Entonces, se ordenó rehacer la citación con la petición a que me he referido. Cuando esto ocurría, no había once Senadores de estos bancos para firmar otra citación, y en estas circunstancias, se nos acercó el Honorable Diputado señor Acharán Arce para decirnos que si incluíamos algunos asuntos que a él le interesaban, no tendría inconveniente en conseguir algunas firmas, y entonces fué cuando yo firmé la petición, sin estar hecha todavía la nómina de asuntos para tabla. Finalmente, el Honorable Diputado señor Acharán Arce y el Honorable Senador don Carlos Alberto Martínez, quedaron encargados de averiguar cuáles proyectos había que eximir del trámite de Comisión y cuáles estaban ya informados.

El señor **Errázuriz**. — Sin embargo, Su Señoría y el Honorable señor Contreras Labarca estarán de acuerdo con lo que he manifestado, que estando yo en los pasillos del Senado, después de la sesión, se me acercó el Diputado señor Acharán Arce y me pidió por favor que firmara una solicitud de sesión para las 10 de la mañana de hoy destinada a tratar algunos proyectos.

¿No es así, señor Senador?

El señor **Lafertte**. — Sí, señor Senador.

El señor **Errázuriz**.— Eso fué lo que yo firmé: una solicitud para celebrar sesión de 10 a 11.

El señor **Lafertte**. — La tabla para la sesión que se pedía no estaba hecha todavía. Cuando el Honorable señor Errázuriz nos dijo en los pasillos del Senado que nos pusiéramos de acuerdo para suspender toda petición de nuevas sesiones, por nuestra parte no tuvimos inconveniente; pero posteriormente se nos dijo que la sesión sería desde las 10 de la mañana porque se iban a agregar nuevos proyectos y habría otra sesión en la tarde, para lo cual ya había acuerdo por parte de un grupo de señores Senadores. Nosotros no nos opusimos y aceptamos que hubiera sesión a las 10 de la mañana y otra en la tarde. Pensamos que todos los señores Senadores firmantes estaban de acuerdo con estas ampliaciones.

Creo, pues, que lo que se ha hecho está justificado, porque ése ha sido nuestro pensamiento.

Los Senadores comunistas hemos venido a las 10, sin recibir citación, porque hemos estimado que ése era el acuerdo.

El señor **Walker**.— No dudo de que todo esto se ha hecho con la mejor intención, y no reprocho en forma alguna a los señores Senadores respecto del fondo de la iniciativa; pero las palabras que acaba de pronunciar el Honorable señor Lafertte me confirman en lo dicho: se ha supuesto en el objeto y en la hora de una sesión, otra citación y, todavía, con firmas diversas. No estaban presentes los firmantes de la primera citación y se les cambió por las firmas de otros señores Senadores. Todo con muy buen propósito.

El señor **Lafertte**. — Y con conocimiento de los señores Senadores.

El señor **Walker**.— Perfectamente; pero el procedimiento es muy grave: once señores Senadores piden una sesión, y después, con la firma de cuatro de ellos, más las firmas de otros señores Senadores, se cambia el objeto y la hora de la sesión; se la injerta en otra.

Todas éstas son cosas que no tienen asidero en el Reglamento de nuestro Parlamento ni en el de ningún Parlamento. Esto, en realidad, no tiene base reglamentaria, por muy buena que haya sido la inten-

ción de los señores Senadores que han arreglado este "guiso" a su gusto y sabor.

El señor **Lafertte**. — Pero lo han puesto en conocimiento...

El señor **Walker**. — Pero sin el conocimiento de los once Senadores que firmaron la primera solicitud de sesión, que tenían derecho a pedirla para una hora determinada y con objeto también determinado.

Yo no dudo del buen propósito con que se ha procedido.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Desde el punto de vista reglamentario, tiene toda la razón el Honorable señor Walker; pero, reconociendo que no ha habido en esto ninguna mala intención y dejándolo así establecido, ¿por qué no acordamos celebrar esta sesión de acuerdo con la tabla que tenemos?

El señor **Errázuriz**. — Entonces, ¿qué sacaríamos con haber hecho la objeción, si de todos modos se va a infringir el Reglamento?

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Hay sólo una diferencia entre la tabla de la citación y la del texto firmado: que en la tabla de citación está primero el proyecto que se refiere a Tocopilla, y segundo el que reforma la ley 4054.

El señor **Walker**. — ¿Por qué no tratamos, Honorable Senador, los proyectos que incedían en esta citación de 10 a 11?

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Perfectamente, lo importante es que aprovechemos el tiempo.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto). — ¿Quiere permitirme, señor Presidente?

A mi juicio, esto no tiene nada de irregular. La tabla de esta sesión estaba basada en una petición hecha por varios Honorables Senadores con mucha anterioridad. Ahora bien, en la discusión que se suscitó ayer tarde se consideró indispensable la petición de exención del trámite de Comisión para que estos proyectos pudieran tratarse a primera hora de la mañana de hoy. Aceptamos este temperamento, pero no podíamos al mismo tiempo aceptar que se postergaran los demás asuntos que ya estaban en la tabla.

El señor **Errázuriz**. — Sí, Honorable Senador, pero esos otros asuntos deben tra-

tarse en la sesión que comienza a las 11 horas. Obrar de otra manera importa cometer una irregularidad.

Hubo acuerdo en la sesión de ayer para efectuar esta sesión de 10 a 11 horas, a fin de eximir diversos negocios del trámite de Comisión y tratarlos sobre tabla. A mi juicio, lo único que procede es tratar en esta sesión de 10 a 11 horas los asuntos para los cuales se pidió expresamente esta sesión, y tratar de 11 a 13 horas, aquéllos para los cuales se había citado especialmente con anterioridad.

El señor **Ortega**. — Es una tempestad en un vaso de agua.

El señor **Bórquez**. — Se trataría entonces el proyecto referente a Panguipulli, que quedó pendiente anoche.

El señor **Ortega**. — El de Tocopilla está antes.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto). — No hagamos cuestión de orden.

El señor **Walker**. — Tenemos un orden, pero aunque no se conserve, vamos a tratar todos los asuntos pedidos ayer.

El señor **Secretario**. — Hay una citación de 10 a 11, y otra de 11 a 13 horas.

El señor **Durán** (Presidente). — Habría acuerdo para proceder en la forma propuesta por el Honorable señor Errázuriz, o sea, para tratar primero los asuntos que figuran en la citación para la sesión de 10 a 11 horas.

Acordado.

### CENTENARIO DE TOCOPILLA

El señor **Secretario**. — Según lo acordado, corresponde discutir en primer lugar el proyecto que destina fondos para obras públicas con motivo del centenario de Tocopilla.

El señor **Cruchaga**. — Hago indicación para eximirlo del trámite a Comisión.

El señor **Durán** (Presidente). — Está eximido de acuerdo con la convocatoria.

El señor **Walker**. — Necesitaría el acuerdo del Senado.

El señor **Lira Infante**. — No es mi propósito discutir lo que dice la Mesa; nosotros tenemos mucha deferencia para con el señor Presidente, pero queremos aclarar una situación.

Dice la citación que se ha pedido una sesión especial para eximir del trámite a Comisión los proyectos que indica. De manera que para discutir este proyecto se necesitaría eximirlo previamente de ese trámite.

El señor **Durán** (Presidente). — Solicito el acuerdo de la Sala para eximir este proyecto del trámite de Comisión.

Acordado.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Entiendo que los demás proyectos quedarán en la misma situación que éste.

El señor **Ortega**. — En estricto rigor, esta sesión no tendría otro objeto que tomar el acuerdo de eximir estos proyectos del trámite de Comisión. Si se quiere hacer cuestión reglamentaria, no hay otra solución posible.

El señor **Durán** (Presidente). — Solicito el asentimiento de la Sala para tratar sobre tabla este proyecto.

Acordado.

El señor **Secretario**. — El proyecto dice como sigue:

“**Artículo 1.º** Destínanse las sumas que a continuación se indican para la construcción de las siguientes obras públicas en la ciudad de Tocopilla, con motivo de la celebración del Centenario de la fundación de dicho puerto:

Para la construcción de un edificio para oficinas . . . . .	\$ 3.000.000
Para la construcción de un edificio en que funcionarán la Cárcel y el Juzgado. . .	1.500.000
Para la construcción de un edificio para el Cuartel de Carabineros. . . . .	2.000.000

**Artículo 2.º** Declárase feriado legal para el departamento de Tocopilla el día 29 de septiembre de 1943.

Los empleadores y patronos pagarán a sus dependientes el sueldo o salario correspondiente al día que se declare feriado por la presente ley.

**Artículo 3.º** El gasto que demande la aplicación de la presente ley se imputará al rendimiento del impuesto creado por la ley número 7.160, de 21 de enero de 1942,

para cuyo efecto se agregará este gasto a la enumeración de leyes contenida en el artículo octavo de la ley número 7,434, de 17 de julio de 1943 y con cargo a la cuota destinada a obras públicas de la provincia.

**Artículo 4.º.** Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor **Walker**. — No tengo inconveniente en que se despache este proyecto relativo a la celebración del centenario de Tocopilla. Pero debo recordar que en la sesión de ayer causó gran revuelo el que se destinaron dos millones de pesos para construir, con motivo del centenario de Buin, diversas obras públicas indispensables, y aquí se destinan para Tocopilla más de seis millones de pesos. No hay duda de que se les ha pasado la mano a los distinguidos representantes de la agrupación. Guardemos un poco de sentido de las proporciones.

En seguida, en el proyecto que se aprobó respecto de Buin se decía, con buen acuerdo: "Autorízase al Presidente de la República". En cambio aquí se dice: "destínanse". Así es muy inflexible la disposición. Este proyecto tiene, naturalmente, que quedar sujeto a las disponibilidades generales. Así lo comprendimos los Senadores por Santiago al establecer la cifra relativa al proyecto de Buin.

Por eso, pediría se dijera "Autorízase al Presidente de la República", y, en seguida, que se rebaje la suma a un límite prudencial: digamos, dos millones de pesos, porque seis y tantos millones es una suma desproporcionada para nuestro exhausto erario.

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión esta indicación. \*

Ofrezco la palabra.

El señor **Lira Infante**. — Entre los Senadores que formaron revuelo, según el Honorable señor Walker, figuraba yo, pero no para impugnar el proyecto por el cual se le acordaban fondos a Buin, para celebrar no sé qué fecha...

El señor **Walker**. — El segundo centenario.

El señor **Lira Infante**. — ...ni tampoco para quitarle fondos a Buin, sino porque me pareció que la suma prevista en ese proyecto era desproporcionada, lo mismo que ocurre ahora respecto de Tocopilla. Tampoco se justifica una suma tan alta en circunstancias de que existen mil otras necesidades de provincias que, con centenario o sin él, han estado reclamando que se atienda a esas necesidades. Pero al concretarnos al proyecto mismo que viene de la Honorable Cámara de Diputados, que asigna seis millones de pesos a distintas obras públicas, debo manifestar mi extrañeza ante el hecho de que no se hayan considerado aquí, con motivo del centenario, ciertas obras que estimo de gran urgencia atender en Tocopilla.

Cuando visité, no hace mucho, esa ciudad, vi una población obrera que en realidad no es propia de un país civilizado...

El señor **Lafertte**. — Pero el hospital sí...

El señor **Lira Infante**. — No he podido volver al Norte, porque mi obligación es más bien ir al Sur; pero en mi último viaje vi una población, que no estoy seguro de si se llama "Manchuria"...

El señor **Torres**. — Sí, Honorable Senador.

El señor **Lira Infante**. — ...y cuya existencia, en sus actuales condiciones, constituye una verdadera infamia. No es posible que gente de nuestro pueblo siga viviendo en condiciones realmente inhumanas, como lo hace en dicha población. Si ha habido fondos para proyectar la construcción de obras públicas y de oficinas fiscales, no han debido faltar tampoco para tratar de mejorar la situación de esas viviendas en que no puede decirse que viva, sino que muere el pueblo.

Por eso, señor Presidente, me atrevería a hacer indicación para que se restara una parte de los fondos que se destinan a obras fiscales, que no son de absoluta necesidad, a fin de que con ella se proyecte la construcción de una población obrera por un total, a lo menos de 1 millón de pesos.

El señor **Durán** (Presidente). — ¿Formula indicación en tal sentido el Honorable Senador?

El señor **Lira Infante**.—Sí, señor Presidente.

El señor **Durán** (Presidente).— En discusión la indicación.

El señor **Lafertte**.— Yo pediría al Honorable señor Senador que no mantuviera su indicación, porque, por muy justificada que ella fuere, no tendría otro efecto inmediato que el de impedir el despacho del proyecto en el actual período de sesiones.

El señor **Lira Infante**.— El objeto de mi indicación es el más sano de todos, Honorable Senador, y es digno de aplauso.

Por lo demás, si la Honorable Cámara de Diputados celebra sesión hoy día (como sé que lo hará), no creo que haya dificultad para que considere y acepte esta modificación tan necesaria.

El señor **Lafertte**.— Hay disposiciones del proyecto cuya aplicación tendrá efecto en una fecha fija, que ya está muy próxima.

El señor **Walker**.— En todo caso, las construcciones de que aquí se habla no podrán estar hechas para el centenario, que se cumple en pocos días más; de modo que, ya sea que se despache hoy el proyecto o en 15 días más (cuando se convoque al Congreso a sesiones extraordinarias), no sufrirá ningún perjuicio la localidad. Se trata de construcciones que demorarán, por lo menos, año y medio en estar terminadas.

El señor **Lafertte**.— Eso es en cuanto a las construcciones y el objetivo general del proyecto; pero también se habla en él de una fecha: el 29 del presente mes; de modo que si no es despachado este punto, no tendrá objeto este artículo de la ley.

Por otra parte, yo considero que se justifica la distribución proyectada (en la cual—desde luego lo declaro—no he tenido participación alguna), porque el pueblo de Tocopilla, que, como ha podido ver el Honorable señor Lira Infante, sufre de tantas deficiencias, tiene también necesidades de otra índole, como son las que atiende el proyecto en debate. En efecto, la planta eléctrica de Chuquicamata tiene relación directa con el pueblo de Tocopilla, el cual también está íntimamente condicionado en su existencia por las faenas del cobre que se realizan en Chuquicamata, de

modo que tal vez ningún otro pueblo como Tocopilla esté en condiciones tan especiales, ni necesite tanto una atención como la que dispone este proyecto.

Por todas estas razones, yo rogaría a los Honorables Senadores que no hicieran indicaciones modificatorias a esta iniciativa de ley.

El señor **Walker**.— Ruego al señor Secretario que lea la parte del proyecto relativa a la distribución de fondos.

El señor **Secretario**.— La distribución de fondos es la siguiente, Honorable Senador: "Para la construcción de un edificio para oficinas públicas, 3 millones de pesos:

Para la construcción de un edificio en que funcionarán la Cárcel y el Juzgado, 1 millón 500 mil pesos.

Para la construcción de un edificio para el Cuerpo de Carabineros, 2 millones de pesos".

El señor **Walker**.— Como aparece de la lectura que nos ha hecho el señor Secretario, no hay ninguna inversión para la celebración del día del centenario; y yo me alegro, señor Presidente, porque esos fondos se darían para fiestas. Se trata, en los tres casos, de construcciones de obras públicas, que en nada se van a perjudicar si su construcción comienza diez o veinte días antes o después. En cambio, debemos atender a una necesidad primordial, como es la construcción de casas para obreros; más necesita el país habitaciones para obreros que oficinas para Gobernaciones o para Correos y Telégrafos.

En consecuencia, voy a pedir que se modifique la distribución de estos fondos de acuerdo con lo manifestado por el Honorable señor Lira Infante.

El señor **Grove** (don Marmaduke).— Sa- le ganando Tocopilla.

El señor **Cruchaga**.— Pido la palabra.

El señor **Durán** (Presidente).— Puede fundar el voto Su Señoría.

El señor **Cruchaga**.— Yo no sé, señor Presidente, si sería posible, dentro de nuestro Reglamento, desglosar el artículo aprobado por la Honorable Cámara de Diputados para declarar feriado el día 29, fecha del aniversario de la fundación de Tocopilla.

En cuanto a los otros artículos, es razonable que meditemos un poco más la distribución de los fondos.

Yo conozco esa ciudad y declaro que, en verdad, es una vergüenza lo que pasa allá en materia de habitaciones.

Si fuera posible desglosar el artículo relativo a la declaración de feriado, haríamos una manifestación en favor de la ciudad de Tocopilla festejando su aniversario. Yo no sé si sería posible tramitar la ley en esa forma y pronunciarse ahora sobre las indicaciones que se han formulado.

El señor **Durán** (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Torres.

El señor **Torres**.— Le encuentro toda la razón al Honorable señor Lira Infante, porque debemos preocuparnos un poco más de la población sana y trabajadora de Tocopilla. Este proyecto, por desgracia, viene a completar la realización de una serie de obras que desde su iniciación fueron mal concebidas y que tendían al progreso de esta población. En efecto, hace varios años, se empezó por mejorar la condición de los cementerios, que son dos o tres; después se arregló el Hospital, y se hizo un gran palacio-hospital; y, ahora, señor Presidente, se quiere dedicar la suma de 3 millones y medio de pesos para construir otros dos palacios: uno para cárcel y otro para el Cuerpo de Carabineros.

La indicación del Honorable señor Lira Infante tiene por objeto mejorar las condiciones de habitabilidad de esa población, cosa que, en realidad, debe merecernos un interés algo mayor que el hecho de que las oficinas públicas y otras estén ubicadas y funcionen en palacios. Los habitantes de Tocopilla forman una población trabajadora, sana de cuerpo y de alma, muy distinta a la población enferma de cuerpo y de alma que es la que tiene que poblar las cárceles y que constituye la preocupación del Cuerpo de Carabineros.

De ahí que yo esté de acuerdo con lo que acaba de proponer el Honorable señor Cruchaga: busquemos la manera de que se celebre debidamente el Centenario de Tocopilla; pero también busquemos una solución más adecuada al problema de la población misma.

El día en que nos preocupemos en forma efectiva de solucionar el problema de la habitación obrera, perderán mucho su razón de ser los hospitales, las cárceles y hasta los cementerios.

Por estas razones, yo pediría también que se dedicara una parte de estos fondos a la construcción de habitaciones para obreros; pero no sería partidario de obtener este millón de pesos de que se ha hablado, de la suma destinada a la construcción de obras públicas, que son necesarias para los servicios de Gobernación, Notarías, etc., sino que preferiría que se hiciera un solo ítem de lo destinado a Cárcel y Carabineros, para el cual, en lugar de dar 3 millones y medio de pesos, podríamos votar 2 millones y medio, el otro millón sería para la satisfacción de la necesidad que he mencionado.

El señor **Walker**.— Yo considero que es muy conveniente la indicación de mi Honorable colega señor Cruchaga; pero, por desgracia, no soluciona el asunto, porque si desglosáramos el proyecto y aprobáramos tan sólo la relativo al feriado, tendría que volver el proyecto, de todos modos, a la Cámara de Diputados, puesto que habríamos aprobado uno de los artículos aceptados por dicha Cámara, y no los restantes. De tal modo que el proyecto tendría que ir, en tercer trámite, a la Honorable Cámara de Diputados. Por eso, considero preferible tomar desde luego un acuerdo sobre las cuotas de destinación de estos fondos, y me parece que habría consenso unánime en el Honorable Senado para destinar un millón de pesos en la forma señalada en la indicación de mi Honorable colega señor Lira Infante.

El señor **Lira Infante**.— Podría destinarse un millón y medio de pesos a la formación de una población obrera.

El señor **Del Pino**.—Yo propondría 2 millones de pesos, y los rebajaría de los demás gastos propuestos en el proyecto.

El señor **Cruz-Coke**.— La indicación del señor Lira Infante toca un problema cuya solución es de urgente necesidad, cual es la de proveer a la construcción de habitaciones para obreros.

Quiero insistir también en algo que me

ha sido muy grato escuchar: las palabras recién pronunciadas por el Honorable señor Torres, que celebro enormemente, porque plantean, en realidad, el problema en toda su extensión, ya que lo que él ha manifestado representa, no sólo un defecto de la ciudad de Tocopilla, sino de todas nuestras ciudades.

El señor **Lafertte**. — ¿Quiere permitirme, Honorable colega?

Muy pocas ciudades pueden estar en la situación en que está Tocopilla. Su Señoría sabe que allá se ha construído un hospital en Manchuria, y este hospital es, prácticamente, una paloma rodeada de cuervos.

El señor **Cruz-Coke**. — Quería insistir únicamente en que las palabras del Honorable señor Torres representan el cuadro exacto de lo que hasta ahora se ha hecho en esta materia, porque el problema ha sido planteado al revés: se principia por los cementerios y se termina por la construcción de habitaciones para el pueblo.

Dejo constancia de la satisfacción con que he oído estas palabras.

El señor **Ortega**. — Es muy saludable que los médicos estén de acuerdo...

El señor **Martínez Montt**. — Que se vote la indicación del Honorable señor Lira Infante.

El señor **Ortega**. — Creo que habría conveniencia en agregar a este artículo la idea de que estos fondos se pongan a disposición de la Caja de la Habitación Barata.

El señor **Lira Infante**. — Siempre que ella los dedique a Tocopilla.

El señor **Ortega**. — Eso es; que se diga en la ley que esos fondos serían destinados exclusivamente para la construcción de esas obras en Tocopilla.

El señor **Durán** (Presidente). — Está en discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

En discusión el artículo 1.º, ya leído.

El señor **Secretario**. — En este artículo el Honorable señor Walker ha formulado indicación para encabezarlo diciendo: "A-

utorízase al Presidente de la República para destinar las sumas que a continuación se indican, a la construcción de las siguientes obras públicas en la ciudad de Tocopilla, con motivo de la celebración del centenario de dicha ciudad".

El señor **Ortega**. — Creo que no hay ninguna ventaja en esa modificación.

Establecido el consenso del Congreso, hay la conveniencia de obligar al Ejecutivo a que ponga en práctica ese acuerdo; y si se dice "Autorízase", quedará con la facultad de cumplirlo o no.

El señor **Walker**. — El Presidente de la República es el ejecutor de los acuerdos del Congreso.

El señor **Cruchaga**. — Me parece mejor la fórmula "autorízase", porque así queda el cumplimiento de la ley al arbitrio del señor Ministro de Hacienda, que debe ser el ejecutor.

El señor **Lira Infante**. — Entonces no va a haber fondos.

El señor **Durán** (Presidente). — Si le parece al Honorable Senado, daré por aprobada la fórmula propuesta por el Honorable señor Walker.

El señor **Ortega**. — Con mi voto en contra.

El señor **Durán** (Presidente). — Aprobada, con el voto del señor Ortega en contra.

El señor **Secretario**. — En seguida el Honorable señor Lira Infante formula indicación para reducir a un total de 2 millones de pesos el rubro que destina la cantidad de tres millones para la construcción de un edificio para oficinas públicas.

El Honorable señor Torres modifica la indicación del Honorable señor Lira Infante proponiendo destinar una primera partida de un millón y medio para la construcción de viviendas populares. Esta indicación ha sido completada por el Honorable señor Ortega, en el sentido de poner estos fondos a disposición de la Caja de la Habitación Popular, para los efectos de la construcción de las obras.

El señor **Cruchaga**. — Esta expresión "viviendas populares" me parece un poco vaga. Nuestra legislación dice "habitaciones para obreros".

El señor **Durán** (Presidente). — En votación la indicación.

Si le parece al Honorable Senado, daré por aprobada la indicación propuesta por el Honorable señor Lira Infante y modificada...

El señor **Lira Infante**. — ¿Por qué no se dice "la indicación formulada por los señores Lira Infante y Torres"?

El señor **Durán** (Presidente). — Si le parece al Honorable Senado, daré por aprobada la indicación de los Honorables señores Torres y Lira Infante, modificada por el señor Ortega.

Aprobada.

El señor **Secretario**. — En seguida el Honorable señor Torres formula indicación para aumentar de 1.500.000 pesos a 2 millones de pesos el renglón correspondiente a la construcción de un edificio en que funcionarán la Cárcel y el Juzgado.

El señor **Torres**. — Eso en total suma tres y medio millones.

El señor **Secretario**. — En total, las partidas de oficinas públicas, cárceles y juzgado suman cuatro y medio millones, pero son dos partidas distintas.

El señor **Torres**. — ¿A cuánto asciende la partida que se refiere a cárcel y juzgado?

El señor **Secretario**. — A un millón y medio; y Carabineros, dos millones.

El señor **Torres**. — Para Carabineros, dos millones. O sea, un total de tres y medio millones.

El señor **Walker**. — ¿No se podría rebajar la suma destinada a construcción de un edificio para Carabineros?

El señor **Secretario**. — Esta partida tiene un renglón separado.

El señor **Torres**. — Mi indicación es para refundir los dos renglones en uno solo: cárcel, juzgado y carabineros, y asignarle un total de dos millones de pesos, en vez de los tres y medio que es la suma propuesta.

El señor **Durán** (Presidente). — Si no hay oposición, se dará por aprobada la indicación.

Aprobada.

El señor **Secretario**. — En seguida hay un renglón que dispone la suma de 3.000.000 de pesos para la construcción de un edificio para oficinas públicas.

El señor **Ortega**. — Yo creo que esta cifra

es excesiva. ¡Tres millones de pesos para la construcción de un edificio! Puede estimarse una construcción suntuosa.

El señor **Martínez** (don Carlos A.). — ¡Sobre todo si se pide un millón y medio para habitaciones...!

El señor **Ortega**. — Voy a proponer que se reduzca esta suma a un millón y medio.

El señor **Durán** (Presidente). — Si no hay oposición, se dará por aprobada la indicación del Honorable señor Ortega, en el sentido de reducir el renglón relativo a edificio para oficinas públicas a un millón y medio de pesos.

El señor **Martínez** (don Carlos A.). — Destinando el excedente a habitaciones.

El señor **Secretario**. — Pasaría, entonces, a tener tres millones de pesos...

El señor **Martínez** (don Carlos A.). — Sí. Así es.

El señor **Durán** (Presidente). — Aprobada la indicación.

El señor **Secretario**. — "Artículo 2.º Declárase feriado legal para el departamento de Tocopilla el día 29 de septiembre de 1943. Los empleadores y patrones pagarán a sus dependientes el sueldo o salario correspondiente al día que se declara feriado por la presente ley".

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión el artículo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

El señor **Secretario**. — "Artículo 3.º El gasto que demande la aplicación de la presente ley se imputará al rendimiento del impuesto creado por la ley número 7.160, de 21 de enero de 1943, para cuyo efecto se agregará este gasto a la enumeración de leyes contenida en el artículo 8.º de la ley número 7.434, de 17 de julio de 1943 y con cargo a la cuota destinada a obras públicas de la provincia".

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión el artículo.

El señor **Lira Infante**. — Podríamos agregarle la frase "de preferencia". De otro

modo, se corre el riesgo de que la ley no sea aplicada.

El señor **Durán** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo, con la adición propuesta por el Honorable señor Lira Infante.

El señor **Secretario**.— “Artículo 4.º Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

El señor **Durán** (Presidente). — Si le parece a la Sala, lo daré por aprobado.

Aprobado.

Despachado el proyecto.

El señor **Cruchaga**. — Me permitiría ro-

gar, señor **Presidente**—y para ello me permito tomar el nombre de **mis** colegas de representación por Tarapacá y Antofagasta—, que, haciendo un esfuerzo, la Secretaría envíe el oficio correspondiente a la Honorable Cámara de Diputados, a fin de que ésta pueda tomar conocimiento del proyecto en una de sus sesiones de hoy día.

El señor **Martínez** (don Carlos).— Nos adherimos.

El señor **Laferte**.— ¡Como no!

El señor **Durán** (Presidente).— Se levanta la sesión.

—**Se levantó la sesión a las 11 horas, 5 minutos.**

**Juan Echeverría Vial,**  
Jefe de la Redacción.